

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2021-MPSM/A**

San Miguel, 21 de diciembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA.**

**VISTO**, El Acuerdo de Concejo N° 060-2021-CMPSM, del 16 de diciembre 2021, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para el año fiscal 2022, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante la Ley N° 31365 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 “Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2021-CMPSM, del 16 de diciembre 2021, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, incluyendo las transferencias dispuesta en la Ley antes señalada.

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre al año 2021.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2022.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Provincial de San Miguel, de acuerdo a lo siguiente:



	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	11,106,715.00
Gastos de Capital	1,543,496.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,650,211.00</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	2,237,352.00
Recursos Directamente Recaudados	209,065.00
Recursos Determinados	10,203,794.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,650,211.00</b>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de San Miguel, correspondiente al Año Fiscal 2022, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y accesiones de inversión y obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.1.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA  
LÓRENZO ALDOR CHINSAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE